



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 0241-2025-UNJFSC

Huacho, 20 de marzo de 2025

VISTO:

El expediente N° 2025-009798 , de fecha 31 de enero de 2025, que contiene Informe N° 0031-2025-UEI-UNJFSC, de fecha 30 de enero de 2025, suscrito por el Jefe de la Unidad Ejecutora de inversiones, que corre mediante SISTRAD Ver 3.0, sobre Aprobación de Liquidación Técnico-Financiera de la obra: “**MEJORAMIENTO Y DESARROLLO DE LAS CAPACIDADES DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL ALMACEN CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION, DISTRITO DE HUACHO - HUAURA - LIMA**”; Informe N° 011-2025-OL-UNJFSC, de fecha 04 de febrero de 2025, suscrito por el Jefe de la Oficina de Logística; Informe N° 0013-2025-AAL-UPS-OL-UNJFSC, de fecha 05 de febrero de 2025, suscrito por la Asesora Legal de la Unidad de Procesos de Selección de la Oficina de Logística; Informe N° 010-2025-CG/OEYC, de fecha 06 de marzo de 2025, suscrito por el Contador General de esta Casa Superior de Estudios; y, el Decreto de Rectorado N° 003612-2025-R-UNJFSC, de fecha 20 de marzo de 2025;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N°012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: “*OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución*”.

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Estado Peruano, establece: “*La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes*”.

Que, el Artículo 8° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220, respecto a la Autonomía universitaria, señala que: “*El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución*”.



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución Rectoral

N° 0241-2025-UNJFSC

Huacho, 20 de marzo de 2025

universitaria. 8.2 De gobierno, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo. 8.3 Académico, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria. 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo. 8.5 Económico, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos”.

Que, con fecha 29 de diciembre del 2023 la contratista EMPRESA SUVAR S.A.C., suscribe el contrato N° 0084-2023- OL/UNJFSC, para le ejecución de la Obra: “MEJORAMIENTO Y DESARROLLO DE LAS CAPACIDADES DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL ALMACEN CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION, DISTRITO DE HUACHO - HUAURA - LIMA”, en virtud a lo cual ejecuta la mencionada obra en el periodo del 22 de febrero del 2024 al 27 de setiembre del 2024.

Que, con fecha 12 de enero del 2024 se hace la entrega de terreno a la contratista EMPRESA SUVAR S.A.C., suscribiéndose el ACTA DE ENTREGA DE TERRENO de la obra “MEJORAMIENTO Y DESARROLLO DE LAS CAPACIDADES DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL ALMACEN CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION, DISTRITO DE HUACHO - HUAURA - LIMA”, el cual se recibe por la contratista SIN OBSERVACIONES”.

Que, mediante Oficio N° 0046-2024-UEI-UNJFSC de fecha 20 de febrero del 2024 se comunica a la EMPRESA SUVAR S.A.C., que el servicio de consultoría de Obra para Supervisión de la Obra en mención será llevado por la Empresa Consultora CONSORCIO HUAURA, a quien se adjudicó el proceso de selección y suscribió el Contrato N° 0003-2024- OL/UNJFSC de consultoría de Obra, y que el jefe de Supervisión de la Obra será el Ing. MARIO ANGEL MORENO VARAS.

Que, al haberse concluido la ejecución de la obra, el representante legal de CONSORCIO HUAURA mediante Carta N° 110-2024/CH de fecha 02 de octubre del 2024, expediente administrativo N° 2024-073141, hace llegar a esta Unidad el CERTIFICADO DE CONFORMIDAD TECNICA, elaborado por el Ing. MARIO ÁNGEL MORENO VARAS, supervisor de obra, respecto a la ejecución y culminación de la obra mencionada, solicitando la conformación de comité de recepción.



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución Rectoral

N° 0241-2025-UNJFSC
Huacho, 20 de marzo de 2025

Que, mediante expediente de visto y el Informe N° 0031-2025-UEI-UNJFSC, que corre mediante SISTARD Ver 3.0, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, menciona que: “(...) la Entidad por medio de la Jefatura de la Unidad Ejecutora de Inversiones, luego de revisado la liquidación de obra presentada por la contratista EMPRESA SUVAR S.A.C., y lo determinado por la Supervisión de la obra, verifica que los montos determinados concuerdan, por lo cual considera conforme los cálculos de la Contratista EMPRESA SUVAR S.A.C., lo que deberá comunicarse a la contratista. Mediante Oficio N°0019-2025-UEI-UNJFSC de fecha 24 de enero del 2025, esta Unidad Ejecutora de Inversiones comunica a la contratista EMPRESA SUVAR S.A.C., que la Liquidación técnico – Financiera de la obra presentada por su representada, se encuentra CONFORME, con opinión favorable de la supervisión de obra y de esta jefatura en lo que respecta al cálculo de los reajustes de obra y penalidades establecidas. Que, la liquidación Técnico – Financiera de la obra: “MEJORAMIENTO Y DESARROLLO DE LAS CAPACIDADES DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL ALMACEN CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION, DISTRITO DE HUACHO - HUAURA - LIMA”, presentada por la Contratista EMPRESA SUVAR S.A.C. y la realizada por la supervisión de la obra, concuerdan en el monto calculado por reajuste de obra, ambas, consideran los reajustes de ley por fórmula Polinómica, estableciéndose el monto de obra reajustado (monto final de obra):

Monto de Obra Ejecutado y Cancelado	S/ 5,083,968.34 +
- Monto por Reajuste de precios	S/ 148,944.05
MONTO FINAL DE OBRA	S/ 5,232,912.39

Que, sin embargo, por las penalidades establecidas, el SALDO A FAVOR DE LA CONTRATISTA se establece en:

- Monto por Reajuste de precios	S/ 148,944.05 +
- Monto Penalidades aplicadas	S/ 18,025.00
SALDO A FAVOR DE LA CONTRATISTA	S/ 130,919.05

Que, asimismo con la aprobación de la presente liquidación se deberá devolver a la contratista el monto retenido por garantía de fiel cumplimiento que asciende al monto:

- Retención por Fiel Cumplimiento	S/ 512,357.11 +
- Otras retenciones	S/ 0.00
DEVOLUCION A LA CONTRATISTA	S/ 512,357.11

Que, el mismo funcionario agrega además que: “(...) mediante Oficio N° 0364-2024-UEI-UNJFSC de fecha 17 de diciembre del 2024 (Expediente administrativo 2024-092594), se solicita Informe detallado de los pagos realizados a la contratista EMPRESA SUVAR S.A.C., por la ejecución de la obra: “MEJORAMIENTO Y DESARROLLO DE LAS CAPACIDADES DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL ALMACEN CENTRAL DE LA



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 0241-2025-UNJFSC
Huacho, 20 de marzo de 2025

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION, DISTRITO DE HUACHO - HUAURA - LIMA", a la Oficina de Economía y Contabilidad. Que, la Oficina de Economía y Contabilidad de la UNJFSC, mediante Informe N° 0275-2024-UT/OEyc de fecha 23 de diciembre del 2024, la Tesorera de la Oficina de Economía y Contabilidad de la UNJFSC, CPC GLADYS MERCEDES OYOLA LEON, hace llegar a esta Unidad el reporte de pagos realizados a la contratista EMPRESA SUVAR S.A.C., indicándose que a la mencionada Empresa Contratista se la ha cancelado el monto de: S/ 5,083,968.34 Soles Se muestra el detalle de los pagos de las Valorizaciones que corresponden al monto cancelado de acuerdo a lo indicado en el Reporte de Pagos de tesorería y las valorizaciones tramitadas por la UEI:

VALORIZACIONES CONTRACTUALES PAGADAS			
ITEM	CONCEPTO DE PAGO	MES VALORIZADO	MONTO S/
1	VALORIZACION N° 01	FEB. 2024	145,749.45
2	VALORIZACION N° 02	MAR. 2024	336,152.09
3	VALORIZACION N° 03	ABR. 2024	627,064.64
4	VALORIZACION N° 04	MAY. 2024	692,788.84
5	VALORIZACION N° 05	JUN. 2024	655,103.11
6	VALORIZACION N° 06	JUL. 2024	552,162.16
7	VALORIZACION N° 07	AGO. 2024	877,770.27
8	VALORIZACION N° 08	SET. 2024	1,154,188.70
I	TOTAL VALORIZACIONES CONTRACTUAL		5,040,979.26
9	VALORIZACION ADICIONAL N° 01	MAY. 2024	42,989.08
II	TOTAL VALORIZACION ADICIONAL		42,989.08
	TOTAL CANCELADO I + II		5,083,968.34

Fuente: Elaboración propia – Informe de Tesorería - valorizaciones de Obra

Que, respecto al monto contractual vigente de la obra es:

- Monto contractual original	S/ 5,080,581.99
- Adicional de Obra N° 01	S/ 42,989.08
MONTO CONTRACTUAL VIGENTE	S/ 5,123,571.07

Que, de acuerdo al monto cancelado se tiene un saldo pendiente de pago, según se detalla:

- Monto contractual Vigente S	/ 5,123,571.07
- Mono cancelado	S/ 5,083,968.34
SALDO	S/ 39,602.73

Que dicho SALDO es producto de partidas no ejecutadas y no valorizables, por lo que constituye saldo no valorizable, no siendo Saldo pendiente de pago a la contratista Que de acuerdo a lo calculado por Esta Unidad Ejecutora de Inversiones y la Supervisión de la



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución Rectoral

N° 0241-2025-UNJFSC
Huacho, 20 de marzo de 2025

obra, en la liquidación Técnica – Financiera de la obra, se ha determinado el monto por concepto de reajuste de precios por aplicación de las fórmulas Polinómicas, determinándose el monto que se indica por reajuste de precios:

Monto por reajuste de precios S/ 148,944.05

Que, mediante Informe N° 0031-2025-UEI-UNJFSC, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, concluye: “(...) *Que considerando los deductivos por reajustes que no corresponden (Deducción del reajuste), y deductivo por aplicación de penalidad en la ejecución de la obra, se tiene el SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA:*

N°	DESCRIPCION		Monto
1	Monto por Reajuste de precios	(+)	148,944.05
2	Reajuste que no corresponde – Ad. Directo	(-)	0.00
3	Reajuste que no corresponde – Ad. Materiales	(-)	0.00
	TOTAL REAJUSTES		148,944.05
4	Penalidad aplicada	(-)	18,025.00
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	S/	130,919.05

*Que, al haberse establecido la CONFORMIDAD de la liquidación Técnico – Financiera de la Obra: “MEJORAMIENTO Y DESARROLLO DE LAS CAPACIDADES DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL ALMACEN CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION, DISTRITO DE HUACHO - HUAURA - LIMA”, presentado por la EMPRESA SUVAR S.A.C., entonces se tiene: I. **SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA S/ 130,919.05** Se adjunta al presente la liquidación Técnica - Financiera de la Obra: “MEJORAMIENTO Y DESARROLLO DE LAS CAPACIDADES DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL ALMACEN CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION, DISTRITO DE HUACHO - HUAURA - LIMA”, en 07 archivadores debidamente foliados, para sustento del acto resolutivo, los que se detallan:*

- Archivador 1 - Tomo I: del folio 2024 al folio 2213
- Archivador 2 - Tomo II: del folio 1701 al folio 2023
- Archivador 3 - Tomo III: del folio 1258 al folio 1700
- Archivador 4 - Tomo IV: del folio 1200 al folio 1257
- Archivador 5 - Tomo V: del folio 816 al folio 1199
- Archivador 6 - Tomo VI: del folio 334 al folio 815
- Archivador 7 - Tomo VII: del folio 001 al folio 333

(...)”.

Que, el Reglamento de la Ley N° 30225-Ley de Contrataciones del Estado en su artículo 209, respecto a la Liquidación de Obra, precisa: “209.1 *El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro*



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 0241-2025-UNJFSC

Huacho, 20 de marzo de 2025

de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias (...). 209.4 La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido. (...)

Que, con Informe N° 011-2025-OL-UNJFSC, el Jefe de la Oficina de Logística, recomienda: *“(...) aprobar la liquidación final de obra presentada por la ejecutora de la obra, el EMPRESA SUVAR S.A.C., y continuar con el procedimiento para el cierre del proyecto en el *invierte.pe*. Al aprobarse la Liquidación final de Obra, deberá devolverse a EMPRESA SUVAR S.A.C., la retención del 10% del monto contractual como garantía de fiel cumplimiento cuyo monto es de S/ 512,357.11 (QUINIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 11/100 SOLES INC. IGV) (...) Se recomienda realizar el pago del Saldo a favor de EMPRESA SUVAR S.A.C. por cálculo de reajustes, cuyo monto es de S/ 130,919.05 (CIENTO TREINTA MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE CON 05/100 SOLES), para el cierre del proyecto en el *invierte.pe*. (...) Por tanto; la opinión del suscrito respecto a la Liquidación Técnico Financiera del Proyecto: “Mejoramiento y Desarrollo de las Capacidades de los Servicios Administrativos del Almacén Central de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, Distrito De Huacho - Haura - Lima”, con Código Único de Inversión N° 2308939, deberá de ser aprobada mediante acto resolutorio (...)”*

Que, al traslado, mediante Informe N°0012-2025-AAL-UPS-OL-UNJFSC, el Asesor Legal de la Unidad de Procesos de Selección de la Oficina de Logística, indica que: *“(...) en virtud de lo desarrollado en los incisos anteriores, en fiel cumplimiento de las formalidades y requisitos exigidos por la Ley de Contrataciones y su Reglamento y a los informes adjuntos en el presente expediente; este despacho es de la opinión de que se declare procedente la solicitud de aprobación de la liquidación técnico- financiera de la obra denominada: “MEJORAMIENTO Y DESARROLLO DE LAS CAPACIDADES DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL ALMACEN CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION, DISTRITO DE HUACHO - HUAURA - LIMA.”, con Código Único de Inversión N° 2308939, por lo que se deberá de poner de conocimiento a la Dirección General de Administración y posterior remisión al Rectorado para su aprobación mediante la emisión del acto resolutorio correspondiente. (...) opinando PRIMERO: Declarar PROCEDENTE la solicitud de emisión de Resolución Rectoral, aprobando la liquidación técnico- financiera de la obra denominada: “MEJORAMIENTO Y DESARROLLO DE LAS CAPACIDADES DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL ALMACEN CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION, DISTRITO DE HUACHO - HUAURA - LIMA.”, con Código Único de Inversión N° 2308939”, (...)*



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución Rectoral

N° 0241-2025-UNJFSC

Huacho, 20 de marzo de 2025

Que, a su turno el Contador General de la Entidad, con Informe N° 010-2025-CG/OEYC, informa que: "(...) Para efectos de Liquidación Financiera de obra: "MEJORAMIENTO Y DESARROLLO DE LAS CAPACIDADES DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL ALMACEN CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION, DISTRITO DE HUACHO - HUAURA - LIMA", debo precisar los siguientes costos que deben estar considerados en un punto de la Resolución de Liquidación según Directiva N°005-2016-EF/51.01 "Metodología para el Reconocimiento, Medición, Registro y Presentación de los Elementos de Propiedades, Planta y Equipo de las Entidades Gubernamentales; las cuales son los siguientes costos:

Cuenta Contable 1501.070201 Por Contrata (Obras en Curso)

❖ Expediente Técnico	S/. 130,917.00
❖ Actualización de Expediente Técnico	S/. 30,000.00
❖ Costo de Ejecución de Obra	<u>S/. 5'083,968.34</u>

Cuenta Contable 1501.1302 Supervisión de Obras – Edificios o Unidades No Residenciales

❖ Supervisión de Obra	S/. 144,045.15
Total Liquidación Financiera de OBRA	<u>S/. 5'388,930.49</u>

Que, a su turno el Director General de Administración, con proveído N° 004180-2025-DGA-UNJFSC, remite a la Oficina de Rectorado indicando que: "En virtud del documento de la referencia e INFORME N°010-2025-CG-OEYC/UNJFSC, se da conformidad por lo que se eleva para su determinación de emisión del acto administrativo que aprueba la Liquidación Técnico ±Financiera de la Obra: MEJORAMIENTO Y DESARROLLO DE LAS CAPACIDADES DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL ALMACEN CENTRAL DE LA UNJFSC".

Que, mediante Decreto de Rectorado N° 003612-2025-R-UNJFSC, de fecha 20 de marzo de 2024, el Rector de esta Casa Superior de Estudios, determina que, "VISTO LOS ACTUADOS DEL EXPEDIENTE; EN VIRTUD DEL DOCUMENTO DE LA REFERENCIA E INFORME N°010- 2025-CG-OEYC/UNJFSC, Y LA CONFORMIDAD DEL DGA MEDIANTE PROVEIDO N° 04180-2025-R-DGA, SE DERIVA PARA LA EMISION DE LA RESOLUCION RECTORAL,"

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto Vigente de la Universidad;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, la Liquidación Técnico-Financiera de la obra: "MEJORAMIENTO Y DESARROLLO DE LAS CAPACIDADES DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL ALMACEN CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION, DISTRITO DE HUACHO - HUAURA - LIMA.", con Código Único de Inversión N° 2308939"; conforme a lo detallado en el Informe N° 0031-2025-UEI-



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 0241-2025-UNJFSC

Huacho, 20 de marzo de 2025

UNJFSC; informe que, en anexo y por separado forma parte integrante del presente acto administrativo.

Artículo 2°.- ENCARGAR, a la Dirección General de Administración; Oficina de Economía y Contabilidad; Oficina de Gestión Patrimonial; Oficina de Logística; Unidad Ejecutora de Inversiones; Unidad de Procesos de Selección y a las demás oficinas y/o unidades técnicas pertinentes para que de manera coordinada adopten las medidas que correspondan en cumplimiento a la normatividad vigente.

Artículo 3°.- DISPONER, que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal Institucional Web, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda (www.unjfsc.edu.pe).

Artículo 4°.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a las instancias y dependencias respectivas de la Universidad para su conocimiento y demás fines.

Regístrese, Comuníquese y Archívese,

FIRMADO DIGITALMENTE
Dr. CÉSAR ARMANDO DÍAZ VALLADARES
RECTOR

FIRMADO DIGITALMENTE
Econ. SANTIAGO MANUEL LANDA SALAZAR
SECRETARIO GENERAL
CADV/SMLS/smr.-



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN

LICENCIADA

(Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD de fecha 27/01/2020)

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

INFORME N° 0031-2025-UEI-UNJFSC

A : Econ. NERGIO JHON MORALES CAPCHA
Director General de Administración de la UNJFSC.

DE : Ing. PEDRO LUIS SEBASTIAN CRUZ
Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones

ASUNTO : **Aprobación de Liquidación Técnico – Financiera de la Obra:** "MEJORAMIENTO Y DESARROLLO DE LAS CAPACIDADES DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL ALMACEN CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION, DISTRITO DE HUACHO - HUAURA - LIMA.", con Código Único de Inversión N° 2308939

REFERENCIA : Carta N° 060-2024-DAHS/RL (Expediente Administrativo N° 2024-093144)
Informe N° 0275-2024-UT/OEYc del 23.12.2024,
Carta N° 130-2024/CH del 18.12.2024
Oficio N° 0367-2024-UEI-UNJFSC del 18.12.2024
Oficio N° 0364-2024-UEI-UNJFSC del 17.12.2024
Carta N° 128-2024/CH, del 12.12. 2024
Resolución Rectoral N°0966-2024-UNJFSC del 22.10.2024
Informe N° 0245-2024-UEI-UNJFSC del 04.10.2024
Carta N° 110-2024/CH del 02.10.2024
Oficio N° 0046-2024-UEI-UNJFSC del 20.02.2024
Contrato N° 0084-2023-OL/UNJFSC del 29.12.2023
Contrato N° 0003-2024-OL/UNJFSC del 20.02.2024

FECHA : Huacho, 30 de enero del 2025

Es grato dirigirme a usted por medio del presente para manifestarle respecto a la Liquidación Técnico – Financiera de la Obra: "MEJORAMIENTO Y DESARROLLO DE LAS CAPACIDADES DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL ALMACEN CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION, DISTRITO DE HUACHO - HUAURA - LIMA.", con Código Único de Inversión N° 2308939, lo siguiente:

En fecha 29 de diciembre del 2023 la contratista EMPRESA SUVAR S.A.C., suscribe el contrato N° 0084-2023-OL/UNJFSC, para le ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO Y DESARROLLO DE LAS CAPACIDADES DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL ALMACEN CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION, DISTRITO DE HUACHO - HUAURA - LIMA", en virtud a lo cual ejecuta la mencionada obra en el periodo del 22 de febrero del 2024 al 27 de setiembre del 2024.

En fecha 12 de enero del 2024 se hace la entrega de terreno a la contratista EMPRESA SUVAR S.A.C., suscribiéndose el ACTA DE ENTREGA DE TERRENO de la obra "MEJORAMIENTO Y DESARROLLO DE LAS CAPACIDADES DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL ALMACEN CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION, DISTRITO DE HUACHO - HUAURA - LIMA", el cual se recibe por la contratista SIN OBSERVACIONES.

Que, en fecha 20 de febrero del 2024 se suscribe el Contrato N° 0003-2024-OL/UNJFSC, para el servicio de consultoría de Obra, para Supervisión de la Obra en mención a la Consultora CONSORCIO HUAURA conformado por JUAN CARLOS LIMA LEANDRES identificado con DNI N° 44154882 y ROGERS MICHAEL LOZANO VILLEGAS identificado con DNI N° 44201839.

Que, mediante Oficio N° 0046-2024-UEI-UNJFSC de fecha 20 de febrero del 2024 se comunica a la EMPRESA SUVAR S.A.C., que el servicio de consultoría de Obra para Supervisión de la Obra en mención será llevado por la Empresa Consultora CONSORCIO HUAURA, a quien se adjudicó el proceso de selección y suscribió el Contrato N° 0003-2024-OL/UNJFSC de consultoría de Obra, y que el jefe de Supervisión de la Obra será el Ing. MARIO ANGEL MORENO VARAS

En fecha 22 de febrero del 2024 se suscribe el ACTA DE INICIO DE OBRA, estableciéndose el inicio del plazo contractual de ejecución de la obra el día 22 de febrero del 2024.

...///

REDO: 2025-009798

Este es una copia auténtica imprimible del documento digital firmado con firma digital según directiva vigente considerado original que se encuentra archivado por la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión en su servidor (Repositorio Documental) autorizado, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sistrad.unjfsc.edu.pe/verifica/inicio.aspx> e ingresando el siguiente código de verificación: FH6QQH8



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN

LICENCIADA

(Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD de fecha 27/01/2020)

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

- 2 -

...///

La obra "MEJORAMIENTO Y DESARROLLO DE LAS CAPACIDADES DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL ALMACEN CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION, DISTRITO DE HUACHO - HUAURA - LIMA", se ejecuta en el periodo del 22 de febrero del 2024 al 27 de setiembre del 2024, fecha en que se concluye con los trabajos.

Que, al haberse concluido la ejecución de la obra, el representante legal de CONSORCIO HUAURA mediante Carta N° 110-2024/CH de fecha 02 de octubre del 2024, expediente administrativo N° 2024-073141, hace llegar a esta Unidad el CERTIFICADO DE CONFORMIDAD TECNICA, elaborado por el Ing. MARIO ÁNGEL MORENO VARAS, supervisor de obra, respecto a la ejecución y culminación de la obra mencionada, solicitando la conformación de comité de recepción.

Que, mediante Informe N° 0245-2024-UEI-UNJFSC de fecha 04 de octubre del 2024, esta Unidad Ejecutora de Inversiones solicita la conformación del COMITÉ DE RECEPCIÓN de la obra: "MEJORAMIENTO Y DESARROLLO DE LAS CAPACIDADES DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL ALMACEN CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION, DISTRITO DE HUACHO - HUAURA - LIMA".

Que, mediante Resolución Rectoral N°0966-2024-UNJFSC de fecha 22 de octubre del 2024 se designa al Comité de Recepción de la Obra: "MEJORAMIENTO Y DESARROLLO DE LAS CAPACIDADES DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL ALMACEN CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION, DISTRITO DE HUACHO - HUAURA - LIMA", con las siguientes personas:

- | | |
|---|--------------|
| * Lic. CARMEN LUZMILA CABANILLAS NICHÓ | (Presidente) |
| Jefe de la Unidad de Almacén | |
| * Mtro. JORGE LUIS JUNCO ROMERO | (Miembro) |
| Jefe de Oficina de Logística | |
| * CPC MARTIN VIDAL MAGUIÑA FIGUEROA | (Miembro) |
| Jefe de la Oficina de Gestión Patrimonial | |
| * Ing. PEDRO LUIS SEBASTIAN CRUZ | (Miembro) |
| Jefe de Unidad Ejecutora de Inversiones | |
| * Ing. MARIO ANGEL MORENO VARAS | (Asesor) |
| Supervisor de obra | |

En fecha 06 de noviembre del 2024, el Comité de Recepción de la obra y la contratista EMPRESA SUVAR S.A.C., suscriben el ACTA DE OBSERVACIONES, al establecerse observaciones durante el acto de recepción de obra programado, por lo cual no se recibió la obra.

Que en fecha 02 de diciembre del 2024 se recibe la obra: "MEJORAMIENTO Y DESARROLLO DE LAS CAPACIDADES DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL ALMACEN CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION, DISTRITO DE HUACHO - HUAURA - LIMA" con CUI N° 2308939, para lo cual el comité en pleno suscribe el acta de recepción de obra correspondiente.

Que, en concordancia a lo establecido en el Reglamento de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, **Artículo 209.- Liquidación del Contrato de Obra** que en su numeral 209.1 precisa: "El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida...".

En consecuencia, la contratista EMPRESA SUVAR S.A.C., contaba desde el 02 de diciembre del 2024 fecha de la recepción de la obra con 60 días para la elaboración y presentación ante la Entidad del expediente de la Liquidación técnico – financiera de la obra debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, esto es hasta el 31 de enero del 2025; el mismo plazo contaba la supervisión de la Obra para presentar sus propios cálculos respecto a la liquidación de la obra.

...///



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN

2570

LICENCIADA

(Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD de fecha 27/01/2020)

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

-3-

...///

Mediante Carta N° 128-2024/CH (Expediente Administrativo N° 2024-091252), de fecha 12 de diciembre del 2024, la Consultora CONSORCIO HUAURA, encargada de la Supervisión de la Obra, presenta sus propios cálculos del reajuste de la liquidación de obra, en cumplimiento de lo indicado en el numeral 209.1 del **Artículo 209 Liquidación del Contrato de Obra** del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los mencionados cálculos determina, el costo final de obra que sería:

* MONTO CANCELADO (contractual + adicional N°01):	S/ 5,083,968.32 (+)
* REAJUSTE CALCULADO:	S/ 148,944.05
* <u>MONTO DE MULTAS</u>	S/ 18,025.00 (-)
MONTO TOTAL DE LA OBRA	S/ 5,214,887.37

Y además se indica que, considerando la retención realizada por fondo de garantía de fiel cumplimiento, el SALDO A FAVOR DE LA CONTRATISTA es:

* SALDO - RETENCION DE FIEL CUMPLIMIENTO	S/ 512,357.11 (+)
* <u>SALDO - REAJUSTE DE PRECIOS</u>	S/ 130,919.05
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	S/ 643,276.16

En fecha 18 de diciembre del 2024 la contratista EMPRESA SUVAR S.A.C., ejecutora de la obra, dentro del plazo de ley hace entrega del Expediente de la liquidación Técnico – Financiera de la obra: "MEJORAMIENTO Y DESARROLLO DE LAS CAPACIDADES DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL ALMACEN CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION, DISTRITO DE HUACHO - HUAURA - LIMA", a esta Unidad Ejecutora de Inversiones mediante Carta N° 060-2024-DAHS/RL (Expediente Administrativo N° 2024-093144), presentando la liquidación Técnico – Financiera de la Obra y documentación técnica y cálculos de la liquidación financiera, de acuerdo a la normatividad vigente.

En su liquidación técnica-Financiera de la Obra la contratista EMPRESA SUVAR S.A.C., determina según sus cálculos, un SALDO A FAVOR DE LA CONTRATISTA por el monto de **S/. 643,276.16 Soles**; de acuerdo al siguiente detalle:

* Retención Fondo de Garantía	S/. 512,357.11 (+)
* Reajuste Calculado: $126,223.77 \times 1.18 =$	S/. 148,944.05 (+)
* <u>Multa por ausencia de residente de obra:</u>	S/. 18,025.00 (-)
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	S/ 643,276.16

Mediante Oficio N° 0367-2024-UEI-UNJFSC de fecha 18 de diciembre del 2024, la Unidad Ejecutora de Inversiones hizo traslado de la liquidación del contrato de obra presentado por la contratista EMPRESA SUVAR S.A.C., a la Consultora CONSORCIO HUAURA, solicitándole pronunciamiento del supervisor de la obra respecto a la liquidación técnica - financiera y la documentación técnica adjunta presentada.

Asimismo, mediante Carta N° 130-2024/CH (Expediente Administrativo N° 2024-093246), recepcionado en fecha 18 de diciembre del 2024, hace llegar la opinión de la supervisión de obra sobre la revisión a la liquidación final de obra presentado por el contratista.

El Ing. MARIO ANGEL MORENO VARAS, Jefe de Supervisión de la obra, emite opinión sobre la Liquidación Técnico Financiera del contratista, presentado por la contratista EMPRESA SUVAR S.A.C.; en las mismas precisa:

Opinión N° 01:

"Según los metrados ejecutados acumulados es de 99.23% versus un 100 % de metrados programados acumulados según el calendario de obra vigente actualizado (CAO actualizado a la A.P. N° 04), con un SALDO NO VALORIZABLE de 0.77% correspondiente a las partidas de rejilla metálica en cuneta, tarrajeo con impermeabilizante (en cuneta) por no estar consideradas en los planos del expediente técnico de obra así como las pruebas eléctricas (Fibra Óptica) no se puede realizar toda vez que, ante la consulta de obra N° 04 (fibra óptica) el proyectista precisa que solo se considere las canalizaciones (tuberías), cajas de pase y puntos de salida solamente. Por lo que podemos concluir que la obra se encuentra CULMINADA."

...///



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN

LICENCIADA

(Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD de fecha 27/01/2020)

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

-4-

...///

Opinión N° 02:

"Se puede apreciar que se ha presentado la liquidación final de obra del Contratista con 02 juego del Expediente de Liquidación originales con todos los documentos correspondientes (07 tomos por cada juego), la fecha de presentación es el 17 de Diciembre del 2024 según consta en el Expediente Administrativo de mesa de partes virtual N° 2024-093144.

Considerando la fecha de la recepción de la obra y lo estipulado en el Artículo 209. Liquidación del Contrato de obra del Reglamento de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, respecto al plazo de presentación de la liquidación de obra, EMPRESA SUVAR S.A.C., tenía 60 días después de la recepción de la obra, siendo la fecha límite para presentar la liquidación final de Obra el 31 de enero del 2025.

EMPRESA SUVAR S.A.C., presentó la liquidación final de Obra dentro del plazo de ley, por lo cual corresponde a la Entidad evaluar y emitir pronunciamiento respecto a la liquidación presentada.

Respecto a la documentación presentada, esta se encuentra conforme, no teniendo observación alguna con respecto a los mismos, siendo estos los documentos mínimos que es necesario presentar en una liquidación de obra."

Opinión N° 03:

"Se observa que los pagos de dichos cuadros corresponden a lo siguiente:

Del contrato Principal los Ítem 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 corresponden al pago de las valorizaciones contractuales, cuya suma da un monto de S/ 5'040,979.26.

Del Adicional de obra N° 01 el Ítem 1 corresponde al pago de la valorización del Adicional de Obra N° 01, cuya suma da un monto de S/ 42,989.08.

La Supervisión de obra luego del análisis y revisión de pagos realizados a EMPRESA SUVAR S.A.C., encuentra conforme los pagos realizados por el monto de S/ 5'083,968.34."

Opinión N° 04:

"Según los Artículos N° 38, 194 y 195, se describe que los índices unificados son del mes que se paga la valorización, ósea al mes siguiente de cada valorización, por lo que los cálculos de reajustes realizados por EMPRESA SUVAR S.A.C., son los correctos.

Esta consultoría de Obra en virtud a lo expresado en Cálculos de reajustes y deducciones, debe indicar que mediante CARTA N° 128-2024/CH de fecha 12 de Diciembre del 2024, cuyo Expediente Administrativo de mesa de partes virtual generado por la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión es N° 2024-091252, en cumplimiento del numeral 209.1 del Artículo 209 Liquidación del contrato de obra del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, presentó los cálculos detallados del reajuste por fórmula Polinómica que corresponde a la liquidación final de obra, el cual es concordante con lo presentado con el EMPRESA SUVAR S.A.C. por lo cual el Resumen de Liquidación de obra es la siguiente:

I	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA (RETENCION DE FIEL CUMPLIMIENTO 10%)	512,357.11
J	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA (REAJUSTES DE PRECIOS)	130,919.05
K	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA (I+J)	643,276.16

El Ing. MARIO ANGEL MORENO VARAS Supervisor de la Obra, de las opiniones vertidas concluye:

- De la Opinión N° 01, se concluye que los metrados ejecutados acumulados es de 99.23% versus un 100 % de metrados programados acumulados según el calendario de obra vigente actualizado (CAO actualizado a la A.P. N° 04), con un SALDO NO VALORIZABLE de 0.77%. Por lo que podemos concluir que la obra se encuentra CULMINADA.
- De la Opinión N° 02 se concluye que el expediente de Liquidación final de obra fue presentado en fecha 18 de Diciembre del 2024 (Expediente Administrativo N° 2024-093144) dentro del plazo estipulado en el numeral 209.1 del Artículo 209 Liquidación del contrato de obra del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo cual corresponde su revisión y evaluación. Asimismo, se concluye que, en el Expediente de Liquidación final de obra presentado, se cuenta con el contenido mínimo de documentos necesarios para la liquidación de la Obra.

...///



LICENCIADA

(Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD de fecha 27/01/2020)

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

- 5 -

...///

- De la Opinión N° 03 se concluye que a la EMPRESA SUVAR S.A.C., se le ha cancelado un monto total de S/ 5'083,968.34.
- De la Opinión N° 04 se concluye que los cálculos de reajuste presentados por EMPRESA SUVAR S.A.C., son similares a los presentados por esta Supervisión de la obra, el cual se obtuvo un monto de reintegro por reajuste de precios por Fórmula Polinómica de S/ 148,944.05.
- El contratista ha incurrido en penalidad, y es así que se le ha considerado la multa correspondiente, por lo que se concluye que el Saldo a Favor de la EMPRESA SUVAR S.A.C., es: S/ 130,919.05 (CIENTO TREINTA MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE CON 05/100 SOLES).
- El monto por el concepto de retención del 10% del monto contractual como garantía de fiel cumplimiento es de S/ 512,357.11 (QUINIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 11/100 SOLES INC. IGV), el cual fue retenido en las 3 primeras valorizaciones del contrato principal un monto de S/ 508,058.20 y en la valorización única del adicional de obra N° 01 un monto de S/ 4,298.91.
- El Monto final del contrato de acuerdo a los cálculos obtenidos en la Liquidación de la obra es de S/ 5,214,887.36 (son: Cinco Millones Doscientos Catorce Mil Ochocientos Ochenta y Siete con 36/100 Soles).

Por lo que recomienda la supervisión de la obra:

- Se recomienda aprobar la liquidación final de obra presentada por la ejecutora de la obra, el EMPRESA SUVAR S.A.C., y continuar con el procedimiento para el cierre del proyecto en el invierte.pe
- Al aprobarse la Liquidación final de Obra, deberá devolverse a EMPRESA SUVAR S.A.C., la retención del 10% del monto contractual como garantía de fiel cumplimiento cuyo monto es de S/ 512,357.11 (QUINIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 11/100 SOLES INC. IGV).
- Se recomienda realizar el pago del Saldo a favor de EMPRESA SUVAR S.A.C. por cálculo de reajustes, cuyo monto es de S/ 130,919.05 (CIENTO TREINTA MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE CON 05/100 SOLES), para el cierre del proyecto en el invierte.pe.

Que, de las conclusiones y recomendaciones del Supervisor de obra se tiene:

✦	Devolución Fondo de garantía	
*	Devolución de Fondo de Garantía (Fiel cumplimiento)	S/ 512,357.11
✦	Pago de Reajustes (Saldo a favor)	
*	Cálculo de reajustes de Obra	S/ 148,944.05
*	<u>Penalidades aplicadas</u>	<u>S/ 18,025.00</u>
*	MONTO A FAVOR CONTRATISTA	S/ 130,919.05

Que, la Entidad por medio de la Jefatura de la Unidad Ejecutora de Inversiones, luego de revisado la liquidación de obra presentada por la contratista EMPRESA SUVAR S.A.C., y lo determinado por la Supervisión de la obra, verifica que los montos determinados concuerdan, por lo cual considera conforme los cálculos de la Contratista EMPRESA SUVAR S.A.C., lo que deberá comunicarse a la contratista.

Mediante Oficio N°0019-2025-UEI-UNJFSC de fecha 24 de enero del 2025, esta Unidad Ejecutora de Inversiones comunica a la contratista EMPRESA SUVAR S.A.C., que la Liquidación técnico – Financiera de la obra presentada por su representada, se encuentra CONFORME, con opinión favorable de la supervisión de obra y de esta jefatura en lo que respecta al cálculo de los reajustes de obra y penalidades establecidas.

Que, la liquidación Técnico – Financiera de la obra: "MEJORAMIENTO Y DESARROLLO DE LAS CAPACIDADES DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL ALMACEN CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION, DISTRITO DE HUACHO - HUAURA - LIMA", presentada por la Contratista EMPRESA SUVAR S.A.C. y la realizada por la supervisión de la obra, concuerdan en el monto calculado por reajuste de obra, ambas, consideran los reajustes de ley por fórmula Polinómica, estableciéndose el monto de obra reajustado (monto final de obra):

-	Monto de Obra Ejecutado y Cancelado	S/ 5,083,968.34 +
-	<u>Monto por Reajuste de precios</u>	<u>S/ 148,944.05</u>
	MONTO FINAL DE OBRA	S/ 5,232,912.39

...///



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN

LICENCIADA

(Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD de fecha 27/01/2020)

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

- 6 -

...///

Que, sin embargo, por las penalidades establecidas, el SALDO A FAVOR DE LA CONTRATISTA se establece en:

-	Monto por Reajuste de precios	S/ 148,944.05 +
-	Monto Penalidades aplicadas	S/ 18,025.00
	SALDO A FAVOR DE LA CONTRATISTA	S/ 130,919.05

Que, asimismo con la aprobación de la presente liquidación se deberá devolver a la contratista el monto retenido por garantía de fiel cumplimiento que asciende al monto:

-	Retención por Fiel Cumplimiento	S/ 512,357.11 +
-	Otras retenciones	S/ 0.00
	DEVOLUCION A LA CONTRATISTA	S/ 512,357.11

Que mediante Oficio N° 0364-2024-UEI-UNJFSC de fecha 17 de diciembre del 2024 (Expediente administrativo 2024-092594), se solicita Informe detallado de los pagos realizados a la contratista EMPRESA SUVAR S.A.C., por la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y DESARROLLO DE LAS CAPACIDADES DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL ALMACEN CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION, DISTRITO DE HUACHO - HUAURA - LIMA", a la Oficina de Economía y Contabilidad.

Que, la Oficina de Economía y Contabilidad de la UNJFSC, mediante Informe N° 0275-2024-UT/OEYC de fecha 23 de diciembre del 2024, la Tesorera de la Oficina de Economía y Contabilidad de la UNJFSC, CPC GLADYS MERCEDES OYOLA LEON, hace llegar a esta Unidad el reporte de pagos realizados a la contratista EMPRESA SUVAR S.A.C., indicándose que a la mencionada Empresa Contratista se la ha cancelado el monto de: **S/ 5,083,968.34 Soles**

Se muestra el detalle de los pagos de las Valorizaciones que corresponden al monto cancelado de acuerdo a lo indicado en el Reporte de Pagos de tesorería y las valorizaciones tramitadas por la UEI:

VALORIZACIONES CONTRACTUALES PAGADAS			
ITEM	CONCEPTO DE PAGO	MES VALORIZADO	MONTO S/
1	VALORIZACION N° 01	FEB. 2024	145,749.45
2	VALORIZACION N° 02	MAR. 2024	336,152.09
3	VALORIZACION N° 03	ABR. 2024	627,064.64
4	VALORIZACION N° 04	MAY. 2024	692,788.84
5	VALORIZACION N° 05	JUN. 2024	655,103.11
6	VALORIZACION N° 06	JUL. 2024	552,162.16
7	VALORIZACION N° 07	AGO. 2024	877,770.27
8	VALORIZACION N° 08	SET. 2024	1,154,188.70
I	TOTAL VALORIZACIONES CONTRACTUAL		5,040,979.26
9	VALORIZACION ADICIONAL N° 01	MAY. 2024	42,989.08
II	TOTAL VALORIZACION ADICIONAL		42,989.08
	TOTAL CANCELADO I + II		5,083,968.34

Fuente: Elaboración propia – Informe de Tesorería - valorizaciones de Obra

Que, respecto al monto contractual vigente de la obra es:

-	Monto contractual original	S/ 5,080,581.99
-	Adicional de Obra N° 01	S/ 42,989.08
	MONTO CONTRACTUAL VIGENTE	S/ 5,123,571.07

...///



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN

2566

LICENCIADA

(Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD de fecha 27/01/2020)

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

- 7 -

...///

Que, de acuerdo al monto cancelado se tiene un saldo pendiente de pago, según se detalla:

- Monto contractual Vigente	S/ 5,123,571.07
- <u>Mono cancelado</u>	<u>S/ 5,083,968.34</u>
SALDO	S/ 39,602.73

Que dicho SALDO es producto de partidas no ejecutadas y no valorizables, por lo que constituye saldo no valorizable, no siendo Saldo pendiente de pago a la contratista.

Que de acuerdo a lo calculado por Esta Unidad Ejecutora de Inversiones y la Supervisión de la obra, en la liquidación Técnica – Financiera de la obra, se ha determinado el monto por concepto de reajuste de precios por aplicación de las fórmulas Polinómicas, determinándose el monto que se indica por reajuste de precios:

Monto por reajuste de precios S/ 148,944.05

Que considerando los deductivos por reajustes que no corresponden (Deducción del reajuste), y deductivo por aplicación de penalidad en la ejecución de la obra, se tiene el SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA

N°	DESCRIPCION	Monto
1	Monto por Reajuste de precios	(+) 148,944.05
2	Reajuste que no corresponde – Ad. Directo	(-) 0.00
3	Reajuste que no corresponde – Ad. Materiales	(-) 0.00
	TOTAL REAJUSTES	148,944.05
4	Penalidad aplicada	(-) 18,025.00
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	S/ 130,919.05

Que, al haberse establecido la CONFORMIDAD de la liquidación Técnico – Financiera de la Obra: "MEJORAMIENTO Y DESARROLLO DE LAS CAPACIDADES DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL ALMACEN CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION, DISTRITO DE HUACHO - HUAURA - LIMA", presentado por la EMPRESA SUVAR S.A.C., entonces se tiene:

I. SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA S/ 130,919.05

Son: Ciento Treinta Mil Novecientos Diecinueve con 05/100 Soles

El Costo Final de la obra se establece en:

- Monto de Obra Contractual ejecutado	S/ 5,040,979.26 +
- <u>Adicional de Obra N° 01</u>	<u>S/ 42,989.08</u>
- Monto de obra Ejecutado y cancelado	S/ 5,083,968.34 +
- <u>Reajustes – Reintegro recalculados</u>	<u>S/ 148,944.05</u>
MONTO FINAL DE OBRA	S/ 5,232,912.39

Son: CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DOCE CON 39/100 SOLES

Que, al aprobarse la liquidación Técnico – Financiera de la obra, se recomienda la devolución del fondo de garantía a la contratista EMPRESA SUVAR S.A.C., correspondiente a la retención del 10% del monto contractual vigente, por lo que deberá devolverse el monto de S/ 512,357.11 Soles

II. DEVOLUCION FONDO DE GARANTIA S/ 512,357.11 Soles.

Monto a Favor de la Contratista: I + II = 130,919.05 + 512,357.11

Monto a Favor de la Contratista: S/ 643,276.16 Soles

Son: SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 16/100 SOLES.

...///



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN

2565

LICENCIADA

(Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD de fecha 27/01/2020)

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

-8-

...///

Que, en concordancia a lo establecido en el **Artículo 209. Liquidación del Contrato de Obra**, del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, al estar CONFORME la liquidación Técnico – Financiera de la obra, la misma debe ser aprobada por el titular de la Entidad, con un costo final de la obra: "MEJORAMIENTO Y DESARROLLO DE LAS CAPACIDADES DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL ALMACEN CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION, DISTRITO DE HUACHO - HUAURA - LIMA", de **S/ 5,232,912.39 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DOCE CON 39/100 SOLES)**, debiendo emitirse el acto resolutivo correspondiente.

Se adjunta al presente la liquidación Técnica - Financiera de la Obra: "MEJORAMIENTO Y DESARROLLO DE LAS CAPACIDADES DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL ALMACEN CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION, DISTRITO DE HUACHO - HUAURA - LIMA", en 07 archivadores debidamente foliados, para sustento del acto resolutivo, los que se detallan:

- Archivador 1 - Tomo I: del folio 2024 al folio 2213
- Archivador 2 - Tomo II: del folio 1701 al folio 2023
- Archivador 3 - Tomo III: del folio 1258 al folio 1700
- Archivador 4 - Tomo IV: del folio 1200 al folio 1257
- Archivador 5 - Tomo V: del folio 816 al folio 1199
- Archivador 6 - Tomo VI: del folio 334 al folio 815
- Archivador 7 - Tomo VII: del folio 001 al folio 333

Es cuanto informo a usted, respecto a la liquidación Técnico – Financiera de la obra: "MEJORAMIENTO Y DESARROLLO DE LAS CAPACIDADES DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL ALMACEN CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION, DISTRITO DE HUACHO - HUAURA - LIMA", con CUI N° 2308939, para su conocimiento y fines, salvo mejor parecer.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
SEBASTIAN CRUZ PEDRO LUIS FIR
32948649 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30/01/2025 16:28:54-0500
Cargo: UNID EJEC INVE - JEFE

FIRMADO DIGITALMENTE POR:
ING. PEDRO LUIS SEBASTIAN CRUZ
JEFE DE LA UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

Pd: https://drive.google.com/file/d/1C7ETypKjOrJNY9wXFTI_ZI1pJe8NgFFI/view?usp=sharing

TOTAL DE FOLIOS: 2564

C.c. Archivo
PLSC/ffg